



RESOLUCIÓN EXENTA N°:62/2016

RESUELVE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES OVINOS BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL DEL PLANTEL AGROPECUARIA

Punta Arenas, 04/ 02/ 2016

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 6976 de 11 de noviembre de 2010, del Director Nacional del Servicio agrícola y Ganadero, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y aprueba el Procedimiento Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 y que deroga resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 7957 de 21 de Diciembre de 2010, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y el Formulario Pauta de Evaluación de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052 y deroga resolución que indica; que, con fecha 11 de enero de 2016 se firma Solicitud – Convenio suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, Sector Magallanes y el titular del Plantel AGROPECUARIA; la Resolución Exenta N° 5.578 de 2004, que Aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución Exenta N° 417 de 2010, que fija tiempos estándares para las actividades relacionadas con el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 7.219 de 2005, que Crea el Programa de Información Pecuaria (SIPEC); la Resolución Exenta N° 3.423 de 2008, que Establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y que deroga resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 6774 de 2015, que Actualiza el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y deroga resolución N° 1546 de 2014, lo que dispone la Ley N° 18.755 Modificada por la Ley N° 19.283 publicada en el Diario Oficial con fecha 07 de enero de 1989; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución Afecta N° 417 del 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de un programa que coordine las acciones que ejecuta el Servicio Agrícola y Ganadero y los planteles permitiendo la certificación oficial de dicha condición.
2. Que, existe un Procedimiento de Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial, que especifica las acciones del Programa PABCO y los requisitos para el ingreso y mantención en el Programa.
3. Que, con fecha 11 de enero de 2016 fue firmado una Solicitud - Convenio PABCO Ovino entre el plantel AGROPECUARIA y el SAG SECTOR MAGALLANES, donde se detallan los puntos anteriores.
4. Que, el Plantel postulante al Programa PABCO, pagó la tarifa de ingreso ascendente a 1,90 UTM equivalente a \$85.415, al 13 de enero de 2016, según consta del Comprobante de Recaudación N° 3874863.
5. Que, el plantel AGROPECUARIA cumple todas las exigencias, para ingresar al Programa PABCO, establecidas en el Procedimiento P-PP-IT-007 e instructivo específico para la especie ovina.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE y RATIFÍQUESE** la SOLICITUD-CONVENIO PABCO para la especie OVINA entre el Servicio Agrícola y Ganadero Oficina MAGALLANES y el Plantel AGROPECUARIA que pasa a individualizarse:

NOMBRE DEL PLANTEL		
AGROPECUARIA		
ROL UNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA
12.1.01.0012	PECKET HARBOUR	PUNTA ARENAS
12.1.03.0026	PC. N° 39 IP (EA. LAS VEGAS)	RIO VERDE
12.1.04.0066	PC. N° 39 V (VER. LAS VEGAS)	SAN GREGORIO
12.1.02.0020	LOTE 41 IP (LAGUNA LARGA)	LAGUNA BLANCA
12.1.02.0051	LOTE 37 V (VER. LAGUNA LARGA)	LAGUNA BLANCA
12.1.03.0052	PC. N° 38 IP (EA. VEGA FABRES)	RIO VERDE

12.1.02.0053	PC. N° 38 V (VER. VEGA FABRES)	LAGUNA BLANCA
RAZON SOCIAL		RUT
AGROPECUARIA ESTANCIAS DE LA PATAGONIA LTDA.		76.382.676-7
REPRESENTANTE DEL PLANTEL		
ALEJANDRO MARINOVIC SOLO DE ZALDIVAR		██████████

2. **INCORPÓRESE** al plantel **AGROPECUARIA** en el Programa de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial.

3. **MANTÉNGASE** el Plantel, **AGROPECUARIA** en el Programa PABCO Ovino en forma indefinida, mientras se dé cumplimiento a las exigencias descritas en el Procedimiento P-PP-IT-007 e instructivo de Planteles Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

GSY/CVG/JGA

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Marcos Guillermo Figueroa Vergara - Coordinador Regional Trazabilidad Trazabilidad Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Alejandro Babaich Cataneo - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Cesar Muller Guerrero - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Claudia Alejandra Vasquez Gonzalez - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- ALEJANDRO ANTONIO MARINOVIC SOLO DE ZALDIVAR

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

